

Reunión de la Comisión Negociadora del IV Convenio Único para el Personal Laboral de la AGE.

Tras un año de paralización de la negociación, con la excusa de la Administración de estar con un gobierno en funciones, el pasado 16 de enero de 2017, tuvo lugar una nueva reunión de la Comisión Negociadora para diseñar un calendario de reuniones que nos permita avanzar en la negociación del nuevo Convenio Único.

La Administración nos hace entrega de un borrador de índice de contenidos del IV Convenio Único, desglosado por capítulos, para comenzar el trabajo y, para avanzar en la negociación, propone la creación de los siguientes grupos de trabajo que se reunirán quincenalmente:

- Provisión de puestos.
- Retribuciones.
- Clasificación profesional.
- Adaptación de normativa.
- Conciliación.

No obstante, la Administración nos informa que se puede ir avanzando en el índice de contenidos, pero que, en lo que respecta a las retribuciones básicas y complementarias, se está a la espera de la aprobación de la Ley de presupuestos del año 2017 y por lo tanto no pueden entrar aún a esa parte de la negociación.

Las Organizaciones Sindicales inciden en que es ahora el momento de negociar las retribuciones de los trabajadores del ámbito del Convenio Único para que estos incrementos de cuantías sean tomadas en cuenta para la aprobación de la Ley de presupuestos de 2017.

Nosotros reiteramos a la Administración, cuales son los principales objetivos de cara a la negociación del nuevo CU.

Incremento salarial

Que palie progresivamente la disminución de poder adquisitivo sufrido durante los últimos años (recorte del 5% desde el año 2010 y posterior congelación de los salarios hasta el año 2015).

Recuperar el abanico salarial

Como consecuencia del acuerdo de Comisión Negociadora por el que se alcanzaban, antes de la pérdida retributiva del 5%, los 14.000 € anuales para el grupo profesional 5, detectándose una falta de equilibrio razonable en las posiciones retributivas del resto de grupos del Convenio Único.

Acuerdo para integrar los complementos en las pagas extraordinarias.

Como principio equitativo al obtenido por los funcionarios Públicos en la Mesa General de la Función Pública, donde todos los complementos pasan a formar parte en el contenido de las pagas extraordinarias de forma completa.

Jornada laboral de 35 horas semanales.

Como medida para garantizar una mejor conciliación familiar y unificar criterios adoptados por Comunidades Autónomas.

Determinación de funciones y actividades principales.

Revisión y actualización del sistema complementario de retribuciones.

Unas retribuciones complementarias que sean adecuadas.

Jubilación anticipada.

El Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.

El personal laboral de la AGE debe incluirse como uno de los colectivos con derecho a jubilarse antes de la edad establecida con carácter general y sin reducciones.

Retirada del descuento en nómina por los 20 primeros días de baja por enfermedad del Real decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

Proponemos que se retire el descuento del régimen retributivo durante la situación de incapacidad temporal, cuando sea debido a contingencias comunes, como medida preventiva básica, al verse obligados los trabajadores a acudir a trabajar poniendo en riesgo su salud y la de otros si no quieren ver recortado su sueldo.

Revisión del sistema de clasificación profesional adaptándolo a las nuevas titulaciones de Grado.

Con la entrada en vigor del Plan Bolonia en la Universidad, desaparecen las diferencias entre Diplomados y Licenciados. Por lo que pasan a ser estudios de GRADO y, por tanto, los trabajadores afectados que vayan obteniendo el grado deberían tener la posibilidad de pasar al grupo 1 del personal laboral.

Potenciación del empleo público contra la externalización y la privatización.

La Administración General del Estado debe permitir la negociación de instrumentos que potencien el empleo público y eviten los procesos de privatización y externalización, reduciendo al mínimo la temporalidad.

Extensión de la posibilidad de participación en la promoción horizontal a todos los grupos y áreas profesionales del Convenio que permita el cambio de régimen jurídico.

Asegurar el cumplimiento del derecho a la movilidad y a la promoción interna.

La inclusión voluntaria dentro del CU del personal laboral que presta sus servicios en el exterior.

La inclusión voluntaria del personal fuera de convenio (503 trabajadores)...

La próxima reunión tendrá lugar el próximo 26 de enero, donde se comenzará a trabajar en el capítulo IV del III CU (clasificación profesional, artículos del 14 al 19).

Seguiremos Informando.

*Trabajando juntos. Decidimos todos
La dignidad no se negocia.*